Factura: 001-003-000025657

20171701003P03406

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701003P03406

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE JULIO DEL 2017, (14:39)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinlnete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LASCANO ESTRADA JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716450919	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MARTINEZ TERAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712784435	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SANDOVAL GARCIA CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710334119	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BECERRA HENRIQUEZ MARCELA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918846383	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA HORMIGONES Y CONCRETOS ENTAMPADOS DEL ECUADOR ECUAFSTAMP S.A.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1070.00

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 3519-DP17-2017-MP

PAGINA
EN
BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701003P03406
Factura No.: 001-003-000025657

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HORMIGONES Y CONCRETOS ESTAMPADOS DEL ECUADOR ECUAESTAMP S.A.

OTORGADA POR: LASCANO ESTRADA JUAN FRANCISCO Y OTROS.

CAPITAL: USD 1070.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 2140.0

Di 2 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, VEINTICUATRO (24) de JULIO del dos mil DIECISIETE, ante mí, Abogado WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO, Mgst., Notario Tercero Suplente del cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, según acción de personal número 3619-DP17-2017-MP, de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen, a constituir la compañía HORMIGONES Y CONCRETOS ESTAMPADOS DEL ECUADOR ECUAESTAMP S.A., el/la señor(a) LASCANO ESTRADA JUAN FRANCISCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la siguiente dirección: Urbanización Alta vista de Nayón, lote ciento catorce, teléfono: dos cinco cinco seis nueve nueve nueve, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MARTINEZ TERAN FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la siguiente dirección: Via interoceánica y

by pass Tumbaco, conjunto villa Juliana casa once, teléfono: seis cero cero nueve cuatro dos cero, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SANDOVAL GARCIA CARLOS ALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO. en la siguiente dirección: Tamayo y Veintimilla N cuarenta y tres guión dos, teléfono: dos cinco seis ocho ocho cinco seis; por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BECERRA HENRIQUEZ MARCELA ALEJANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la siguiente dirección: Urbanización El condado, entre calle V y pasaje siete, teléfono: dos cuatro nueve cuatro cuatro cero ocho; por sus propios y personales derechos, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas me solicitan se agreguen como habilitantes; al igual que me autorizan se adjunten los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
LASCANO ESTRADA JUAN FRANCISCO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
MARTINEZ TERAN FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SANDOVAL GARCIA CARLOS ALBERTO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
BECERRA HENRIQUEZ MARCELA ALEJANDRA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es HORMIGONES Y CONCRETOS ESTAMPADOS DEL ECUADOR ECUAESTAMP S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: C23 - FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES

ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL SETENTA dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL SETENTA acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL SETENTA inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL CIENTO CUARENTA dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del**

quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
LASCANO ESTRADA JUAN FRANCISCO	599	599.0	599.0	599.0	0.0	0.0
MARTINEZ TERAN FERNANDO	107	107.0	107.0	107.0	0.0	0.0
SANDOVAL GARCIA CARLOS ALBERTO	214	214.0	214.0	214.0	0.0	0.0
BECERRA HENRIQUEZ MARCELA ALEJANDRA	150	150.0	150.0	150.0	0.0	0.0
TOTALES	1070	1070.0	1070.0	1070.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SANDOVAL GARCIA CARLOS ALBERTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LASCANO ESTRADA JUAN FRANCISCO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los

comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría. DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

LASCANO ESTRADA JUAN FRANCISCO
CEDULA: 1716450919

MARTINEZ TERAN FERNANDO
CEDULA: 1712784436

SANDOVAL GARCIA CARLOS ALBERTO
CEDULA: 1710334119

BECERRA HENRIQUEZ MARCELA ALEJANDRA
CEDULA: 0918848383

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO WILSON GUILLERMO ORTEGA C.
Identificacion: 1712442670

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

Digitally signed by WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO
DN: c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000127978, cn=WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO
Date: 2017.07.24 17:29:07 -05'00'

PAGINA
EN
BLANCO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en 01 fojas(s) es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 24 JUL 2017

Mgst. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO
NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

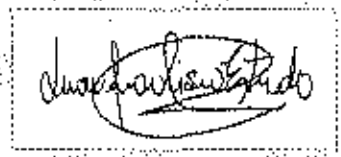

Número único de identificación: 1716450919

Nombres del ciudadano: LASCANO ESTRADA JUAN FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ---------

Nombres del padre: LASCANO POLO JUAN EDISON

Nombres de la madre: ESTRADA PROAÑO AMADA DEL ROSARIO

Fecha de expedición: 11 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2017
Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-040-66390

179-040-66390

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes a partir de la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Verifique la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

PAGINA EN BLANCO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en 01 foja(s) es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 24 JUL 2017

Mgst. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO
NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Direccion General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

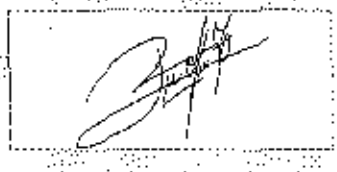

Número único de identificación: 1712784436

Nombres del ciudadano: MARTINEZ TERAN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 13 DE FEBRERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GONZALEZ MOSCOSO MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 31 DE MARZO DE 2005

Nombres del padre: MARTINEZ RAUL FERNANDO

Nombres de la madre: TERAN LOURDES CARINA

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2017
Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA QUITO

N° de certificado: 178-040-08574

178-040-08574

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o la validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Verifique la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

PAGINA
EN
BLANCO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en 01 foja(s) es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 24 JUL 2017

Mgst. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO
NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710334119

Nombres del ciudadano: SANDOVAL GARCIA CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 9 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BURBANO BENITEZ MARCELA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 12 DE ABRIL DE 2013

Nombres del padre: SANDOVAL JORGE ERNESTO

Nombres de la madre: GARCIA CARLOTA VIRGINIA

Fecha de expedición: 12 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2017
Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-040-08267

179-040-08267

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 3 meses o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Verifique la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

PAGINA
EN
BLANCO

Harola Becerra

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en 01 foja(s) es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 24 JUL 2017

Mgst. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO
NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Marcela Becerra

Número único de identificación: 0918848383

Nombres del ciudadano: BECERRA HENRIQUEZ MARCELA ALEJANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 23 DE FEBRERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALLEJO PRIETO RICARDO

Fecha de Matrimonio: 5 DE OCTUBRE DE 2012

Nombres del padre: BECERRA MARABOLI MANUEL GERMAN

Nombres de la madre: HENRIQUEZ URRUTIA MARCELA CAMILA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2017
Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-040-08487

173-040-08487

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 3 meses o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Verifique la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

PAGINA
EN
BLANCO